



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 082 - 2011 - SERNANP

Lima, 06 MAYO 2011

### VISTO:

El Memorándum N° 452-2011-SERNANP-OA del 03 de mayo de 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, propone la designación de un Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 08-2011-SERNANP de fecha 11 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el ejercicio fiscal 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para los concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, adicionalmente establece: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección"*;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a*



los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros”;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad hoc que conducirá el proceso del Concurso Público para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Luis Alberto Cuyate Saldaña  
Miembro : Mario Rojas Fernandez  
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva

Suplentes

Presidente: Liliána Paola Vidal Reyna  
Miembro : Cesar Rodriguez Rojas  
Miembro : Alfredo Gálvez Ballón

**Artículo 2°.-** El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado